



## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-CM/MDS

Samegua, 20 de marzo de 2025



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

**VISTOS:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, Informe 226-2025-GM-A/MDS, Informe Legal N° 142-2025-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 042-2025-GAT-GM/MDS, respecto a proyecto de Ordenanza Municipal que establece el calendario tributario e incentivos por pronto pago de tributos municipales para el ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Samegua; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo el numeral 9) del mismo artículo establece que, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos conforme a Ley;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general que aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto de Supremo N° 133-2013-EF, señala: "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los Límites que señala la ley";

Que el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto de Supremo N° 133-2013-EF, en su Artículo 41 señala expresamente que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dichas condonaciones podrá alcanzar al tributo; asimismo, el artículo 52° de la citada norma, señala: Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;

Que, mediante Informe N° 042-2025-GAT-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el calendario tributario e incentivos por pronto pago de tributos municipales para el ejercicio 2025, con la finalidad de incentivar el cumplimiento oportuno del pago de tributos de los contribuyentes y una manera efectiva de hacerlo es a través de beneficios por el pago





adelantado, como una estrategia tendiente a disminuir la morosidad e impulsar la conciencia tributaria entre los vecinos del Distrito;

Que, mediante Informe legal N° 142-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 13 de marzo del presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para que, mediante Ordenanza Municipal, se apruebe el Calendario Tributario e incentivos por pronto pago de tributos Municipales para el ejercicio 2025, por lo que debe ser puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 226-2025-GM-A/MDS, de fecha 13 de marzo se remite el informe Legal N° 142-2025-OGAJ-GM/MDS, con opinión favorable, por lo que mediante Proveído N° 309 del Despacho de Alcaldía se dispone que la presente sea remitida al Pleno de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 04-2025 de fecha 20 de marzo del 2025 y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA, el cual consta de once (11) artículos y tres (03) Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS  
ALCALDE

CC.ARCHIVO





REPUBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEDIA  
MOQUEGUA

